



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

4 6 8 2

BUENOS AIRES, **2 6 ABR 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-602-14-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS (INAME) relacionado con la baja del establecimiento LABORATORIO DROGUERÍA MARTORANI S.A., que fuera habilitado como laboratorio de especialidades medicinales, según Resolución (ex M.S. y A.S.) Nº 223/96, importador y exportador de especialidades medicinales, en los términos del Decreto Nº 150/92; en el domicilio de la Avenida del Campo Nº 1180/82, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo Nº 7324.

Que a fojas 9 obra el informe técnico del INAME, Departamento de Inspectoría señalando que corresponde proceder a la baja pues en el domicilio inspeccionado no se observa ninguna actividad relacionada con la elaboración y comercialización de especialidades medicinales.

Que de la consulta efectuada en la base de datos de productos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no se observa ningún producto bajo la titularidad de la firma LABORATORIO DROGUERÍA MARTORANI S.A.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4 6 8 2

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la firma LABORATORIO DROGUERÍA MARTORANI S.A. con domicilio de la Avenida del Campo N° 1180/82, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 7324.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Legajo N° 7324.

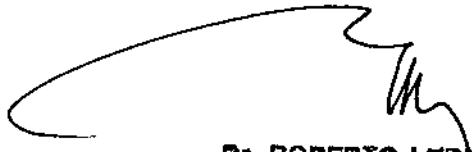
ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-1110-602-14-6

DISPOSICIÓN N°

4 6 8 2

rs


Dr. ROBERTO LEDEZMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.